



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019 HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1186/2019 AL NÚMERO 1231/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1186/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a doña, licencia de actividad de un despacho de pan y bollería, situada en la calle La Vereda, número .. de El Mirador, de San Javier.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 1187/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 1188/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 1189/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO Nº 1190/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 056.5 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO Nº 1191/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos números 1324132, 1470494, 1570670 y 1696761 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, por haber sido dado de baja el inmueble y en consecuencia, devolver lo abonado, que asciende a un total de 347,51 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 1192/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención en la proporción equivalente del recibo en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con el objeto tributario con referencia catastral, correspondiente a la superficie adscrita a los servicios educativos concertados y a la superficie referida a vivienda, aparcamiento y jardín, conforme a las razones expuestas.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 1889472, por importe de 7.185,15 €, por el mismo concepto, objeto y sujeto, correspondiente a la superficie referida a educación no concertada y deportiva.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1193/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 114 liquidaciones, incluidas en la relación “CUURPEC2019”, por importe total de 735.696,68 € (608.013,82 €, correspondiente al principal y 127.682,86 €, en concepto de impuesto sobre el valor añadido), que empieza en el recibo nº 1888867, con sujeto pasivo VALMAR CRIADO 95 SL, con CIF B81212870 y termina en el nº 1889023, con sujeto pasivo INGENIERÍA DE REHABILITACIÓN, con CIF B30878177, en concepto de cuotas de Urbanización del Plan Especial de “Campomar”.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos interesados, concediéndoles el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1194/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, director facultativo de las obras denominadas “Pavimentaciones en la Calle Torkas, Calle Muñoz Grande y Calle Embalse de Tous”.

Segundo.- Nombrar al Arquitecto Técnico indicado en la parte expositiva de esta resolución, coordinador de seguridad y salud de las antecitadas obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Asimismo, velará por el debido cumplimiento de las mejoras que el adjudicatario de las obras haya previsto en su oferta, en su caso.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1195/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 153/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo, emitidas en concepto de suministro de energía eléctrica suministro de energía eléctrica al recinto festero y carpa de carnaval, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., por importe de 1.845,73 euros y ordenar su pago.

TERCERO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 1196/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la interesada, por los motivos indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Desestimar la solicitud de ayuda por jubilación voluntaria anticipada de la interesada citada en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, y que se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 1197/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **530.145,77 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	156.632,38 €
IVA	15.659,96 €
Agua. Cuota Consumo	92.404,20 €
IVA	9.240,42 €
Mantenimiento Contadores.....	1.683,52 €
IVA	357,01 €
Saneamiento. Cuota Servicio	78.425,90 €
Saneamiento. Cuota Consumo	18.411,40 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.227,16 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	39.103,82 €

TOTAL **530.145,77 €**

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 1198/2019

Por el que se resuelve:



PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 34/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., incluidas en la relación número 41/19, por importe de 197.664,51 euros, emitidas en concepto de suministro de energía eléctrica a diferentes dependencias municipales y alumbrado público, durante el mes de marzo de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 1199/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1200/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la Plaza de España, s/n, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **23 de abril** y finalizará el **30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **19,44 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.



- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la zona, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/37 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 19,44 m ² x 161 días x 0,09 €/m ² /día	422,53€
TOTAL LIQUIDACIÓN	422,53€

DECRETO N° 1201/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la calle Muñoz, número, en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **21 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en



- conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
 - d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
 - e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
 - f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
 - g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
 - h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
 - i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/36 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 32,40m2 x 161 días x 0,09 €/m2/día	704,21€
TOTAL LIQUIDACIÓN	704,21€

DECRETO Nº 1202/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 12 mesas y 48 sillas, en el Paseo Colón, número ..., en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:



- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **12 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **38,88 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/34 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A 38,88 m ² x 172 días x 0,14 €/m ² /día	1.404,35€
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.404,35€

DECRETO Nº 1203/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la Avenida Sandoval, número ..., en Santiago de la Ribera.



Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **15 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, ni dejar obstáculos en la misma, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/33 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 12,96 m ² x 168 días x 0,09 €/m ² /día	293,93€
TOTAL LIQUIDACIÓN	293,93€

DECRETO Nº 1204/2019

Por el que se resuelve:



Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la Plaza de España, s/n, en San Javier.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **09 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/30 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 12,96 m ² x 175 días x 0,09 €/m ² /día	306,18€
TOTAL LIQUIDACIÓN	306,18€

DECRETO Nº 1205/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.000 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1206/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ampliación de la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la Avenida Sandoval, número .., en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **15 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.



- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/17 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Autoliquidación pagada por el interesado nº1888000 (durante 278 días)	430,98 €
Liquidación correspondiente a las 4 mesas y 16 sillas autorizadas para la ampliación. Zona B 12,96 m ² x 199 días x 0,09 €/m ² /día	338,84 €
TOTAL LIQUIDACIÓN A DEVOLVER	- 92,14€

DECRETO Nº 1207/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas por la interesada, por importes de 1.000,00 € y 4.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes y para la implantación de los servicios urbanísticos que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la Parcela 8, en el Polígono D, en La Manga del Mar Menor. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022014/000079).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1208/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1209/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Rectificar el Decreto número 130/2018, de fecha 5 de febrero, en el sentido de que donde dice:

“Examinado el escrito presentado por MARE NOSTRUM LAW & TAX, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con CIF B30868806, actuando en nombre y representación de Don solicitando la devolución de lo ingresado en la cantidad total de 59,50 €, en el recibo 1418846, en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con objeto tributario el vehículo matrícula 8377-CNH, ejercicio 2017, por entender que debe abonar el impuesto en Los Alcázares”.

Debe decir:

“Examinado el escrito presentado por MARE NOSTRUM LAW & TAX, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con CIF B30868806, actuando en nombre y representación de Don, solicitando la devolución de lo ingresado en la cantidad total de 59,50 €, en el recibo 1418846, en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con objeto tributario el vehículo matrícula 8377-CNH, ejercicio 2016, por entender que debe abonar el impuesto en Los Alcázares”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1210/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza MASTIFF, número de identificación 95301010002632801.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1211/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por el interesado contra el decreto de Alcaldía número 1710/2017, de 2 de agosto, que resuelve el expediente disciplinario incoado contra el miembro de la Policía Local con número de identificación 35/37, mediante decreto de Alcaldía número 2727/2016, de 12 de diciembre, y declarar a dicho agente responsable de una falta disciplinaria leve, de acuerdo con una interpretación sistemática de los artículos 8.y), 9.n) y 12 de la



Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, con motivo de los hechos acaecidos en el término municipal de Los Alcázares, cuando este agente se hallaba en comisión de servicios.

Segundo.- Declarar prescrita la falta leve que se sanciona, al amparo del artículo 15.1 de la ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, y que se proceda al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

Tercero. Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese al Oficial jefe de la Policía Local y al Negociado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Junta de Personal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1,c) del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Javier.

DECRETO N° 1212/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Denegar a la interesada, la devolución de fianza depositada, por un importe de 830,32, para garantizar la obtención de la parcela dotacional correspondiente a la Unidad de Actuación 6, por no haberse gestionado la misma.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1213/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 6/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320/61902	Adecuación de itinerarios peatonales en Avda.Aviación Española y Avda. Mar Menor.	57.281,40 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 720.00 “Transferencias de capital. De la Administración General del Estado”, por importe de 57.281,40 euros.



DECRETO N° 1214/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., con número de C.I.F.: B-73111932, de la garantía definitiva por importe de 1.520,05 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de “ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1215/2019

Por el que se resuelve:

Rectificar el Decreto de Alcaldía número 1.173 de 3 de mayo de 2.019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320/61902	Adecuación de itinerarios peatonales en Avda.Aviación Española y Avda. Mar Menor.	30.00,00 €

Debe decir:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320/61902	Adecuación de itinerarios peatonales en Avda.Aviación Española y Avda. Mar Menor.	30.000,00 €

DECRETO N° 1216/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la empleada **indicada en la parte expositiva de esta resolución**, una cuarta prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de febrero de 2019 al día 17 de abril de 2019, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones integras.



Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la **Sección de Servicios Múltiples** y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1217/2019

Por un error informático se firmó un documento que el programa le asignó un número de decreto, el Decreto 1217, el cual se anuló posteriormente en el Decreto número 1281.

DECRETO N 1218/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida a la red general de alcantarillado, en la calle Góngora, número...., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h)

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	850,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	29,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (8,00 m2 x 3,00 días)	3,60 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°1219/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la excavación de una zanja para pasar una tubería de riego cruzando el camino denominado B-P23-001B-A, en el Lugar Los Sáez de Tarquinales, Polígono 23, parcela 9010, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.



Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	250,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	9,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	8,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°1220/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Educadora Social, bajo la modalidad de un contrato de interinidad con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 14 de mayo de 2019, y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, que deberá incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por la Coordinadora de Servicios Sociales y por la Concejalía de Servicios Sociales.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos de su ejecución.



DECRETO N°1221/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder al nombramiento interino del interesado indicado en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Conductor con ocasión de vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido a partir del 13 de mayo de 2019 y permaneciendo en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza vacante, que deberá incluirse en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, y si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, observando las instrucciones que se fijen en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado salvo que se decida su amortización, contando para ello de un tiempo máximo de tres años desde su oferta pública, siendo la actividad a desempeñar de carácter permanente, y no, temporal ni extraordinaria.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el Coordinador de Servicios Múltiples y por la Concejalía de Servicios Públicos

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Servicios Múltiples, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N°1222/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de red de gas natural (PE63mm) con un total de 782 metros lineales y acometidas en los siguientes números de las calles Río Guadalentín, números y .., Río Júcar, números .., y .., Río Turia, números, Río Guadiana, números y .., Río Tajo y Río Ebro, números ..y .., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.



- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 18.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	39.232,94 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	1.373,15 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°1223/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de red de gas natural (PE63mm) con un total de 222 metros lineales y acometidas en los siguientes números de las calles Conde Lisea, Avenida Sandoval, Coronel López Peña,



número ..San José, número .. por Coronel López Peña, Virgen Negra, número .. Virgen de la Arrixaca y Virgen de los Desamparados, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	11.137,74 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	389,82 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €



Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°1224/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de red de gas natural (PE63mm) con un total de 450 metros lineales y acometidas en los siguientes números de las calles Foque, número ..y .. Isla Cozumel ..., Isla Baleares ..-..., San Raimundo, número ...-..., Avenida General del Aire, número ...-..., de Santiago de la Ribera y calle Madre Selva, número ..y Málaga, número ..-..., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 12.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	22.576,50 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	790,18 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N°1225/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento efectuada por el interesado, habida cuenta de que las dificultades económico-financieras del solicitante no son de carácter transitorio, sino estructural, lo que impide acceder a la solicitud.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1226/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- La desestimación de la solicitud de devolución de la cantidad pagada de 49,94 euros, por ser pago por tercero.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1227/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento del pago de los recibos 1428684-2, 1428685, 1619849 y 1619850, en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y 1535830, en concepto de vado y la liquidación 1515347, en concepto de multa de tráfico, habida cuenta de que las dificultades económico-financieras no son de carácter transitorio, sino estructural, lo que impide acceder a la solicitud.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1228/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 56/19, y ordenar el pago, por el importe total de 189.632,47 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N°1229/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 11.279,57 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 58/19, y ordenar su pago, por el importe total de 11.279,57 euros.

DECRETO N°1230/2019

Por el que se dispone

Primero.-Que la Brigada Municipal de Obras se persone en la parcela con referencia catastral situada en la avenida Virgen de Loreto, número .. de Santiago de la Ribera, con los medios materiales adecuados, el próximo 14 de mayo de 2019, y proceda a cortar las ramas de los árboles de grandes dimensiones existentes en la parcela, para evitar cualquier caída de las mismas sobre vía pública o sobre parcelas colindantes, así como a la reparación de las ventanas de la planta baja de la edificación y a la limpieza y adecentamiento de la parte trasera de la parcela. Trabajos que fueron ordenados al propietario en virtud de los decretos del Concejal Delegado número 343/2018, de 22 de febrero y número 2494/2018, de 11 de octubre, y que este no ha realizado, que se realizarán por medios propios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Convocar al propietario para que se persone, si lo estima oportuno, en el lugar de referencia, el próximo 14 de mayo de 2019, a las 8.00 horas, advirtiéndole que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según estiman los Servicios Técnicos Municipales, en informes emitidos, respectivamente, en fechas 9 de mayo de 2018 y 15 de enero de 2019, es de 800,00 euros. Los gastos que finalmente ocasione la ejecución subsidiaria serán de cuenta del interesado.

Tercero.- Convocar a la Policía Local para que el día 14 de mayo a las 8.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N°1231/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución, tanto del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente, como del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, hasta, como máximo, el día 16 de agosto de 2019.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.